

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

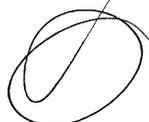
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Radicado: 63.190.40.89.001.2015.00292.00
Asunto: Auto estese a lo dispuesto.
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Ejecutado: Diego Mauricio Motato García
Auto Sustanciación No.: 017

Se encuentra a despacho, nuevamente poder¹, allegado por el apoderado de la parte ejecutante diferente al que ha tramitó el presente proceso, solicitando el desarchivo del proceso, desglose de las garantías, levantamiento de la medida cautelar y expedición de los oficios correspondientes en referencia al inmueble objeto de cautela.

Este despacho mediante auto del 21 de noviembre de 2022² profirió providencia al respecto, requiriendo al profesional del derecho aportar la nota de vigencia del poder general³, para dar trámite la solicitud. Por lo tanto, estese a lo resuelto la providencia en cita.

Por último, es importante indicar que el levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso ya fue registrada como se puede observar en la anotación No. 9 del Certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-1274643⁴.

Notifíquese y cúmplase



GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR
Juez

¹ Archivo digital No. 22.

² Archivo digital No. 21.

³ Archivo digital No. 20.

⁴ Archivo digital No. 18.